

I. COMUNIDAD DE MADRID

B) Autoridades y Personal

Consejería de Economía, Hacienda y Empleo

- 8** *RESOLUCIÓN de 26 de febrero de 2026, de la Dirección General de Función Pública, por la que se anuncia la apertura de un nuevo plazo de acreditación de los méritos alegados por las personas participantes en la autobaremación formulada en sus solicitudes en el proceso selectivo para el ingreso en el Cuerpo de Auxiliares de Administración General, Grupo C, Subgrupo C2, de la Comunidad de Madrid, al amparo de lo recogido en las disposiciones adicionales sexta y octava de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de Medidas Urgentes para la Reducción de la Temporalidad en el Empleo Público.*

Mediante la Orden 2194/2022, de 10 de octubre, de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, número 254, de 25 de octubre), con corrección de errores (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, número 295, de 12 de diciembre de 2022), se convocaron pruebas selectivas del proceso extraordinario de estabilización de empleo temporal de personal funcionario para el ingreso en el Cuerpo de Auxiliares, de Administración General, Grupo C, Subgrupo C2, de la Comunidad de Madrid, al amparo de lo recogido en las disposiciones adicionales sexta y octava de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de Medidas Urgentes para la Reducción de la Temporalidad en el Empleo Público.

Por Resolución de 6 de junio de 2024, de la Dirección General de Función Pública se aprobaron las relaciones provisionales de personas aspirantes admitidas y excluidas en el proceso selectivo para el ingreso en la citada categoría profesional y se publicó la relación provisional de personas excluidas (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 149, de 24 de junio).

Asimismo, mediante Resolución de 19 de julio de 2024, de la Dirección General de Función Pública, se hizo pública la composición del Tribunal Coordinador y Juntas Especializadas que han de juzgar los procesos extraordinarios de estabilización de empleo temporal de personal laboral correspondiente, entre otras, a la Orden 2194/2022, de 10 de octubre (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 182, de 1 de agosto). Dicha Resolución fue modificada por la Resolución de 2 de abril de 2025, de la Dirección General de Función Pública (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, número 88 de 14 de abril), la Resolución de 19 de mayo de 2025, de la Dirección General de Función Pública (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 127, de 29 de mayo) y por la Resolución de 13 de junio de 2025, de la Dirección General de Función Pública (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 150, de 25 de junio).

Por Resolución de 10 de octubre de 2024, de la Dirección General de Función Pública, se aprobaron las relaciones definitivas de personas aspirantes admitidas y excluidas en el proceso selectivo para el acceso a plazas del citado Cuerpo, se publicó la relación de personas excluidas y se anunció la apertura del plazo de acreditación de los méritos alegados por las personas participantes en la autobaremación formulada en sus solicitudes. (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 246, de 15 de octubre).

Por Resolución de 16 de febrero de 2026, de la Dirección General de Función Pública, se ha procedido a la exclusión de aspirantes de las pruebas selectivas (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 43, de 20 de febrero).

Conforme a lo establecido en la base octava, apartado 2.3.3 de la mencionada Orden 2194/2022, de 10 de octubre, el órgano de selección puede proceder, en caso de ser necesario, a realizar nuevos requerimientos posteriores de acreditación a más personas de la lista definitiva de admitidos.

En virtud de cuanto antecede, este centro directivo, de conformidad con lo establecido en la base novena de la Orden 290/2018, de 27 de junio, de la entonces Vicepresidencia, Consejería de Presidencia y Portavocía del Gobierno, por la que se aprueban las bases generales por las que se regirán las convocatorias de procesos selectivos de personal funcionario de Administración y Servicios de la Comunidad de Madrid (BOLETÍN OFICIAL DE LA

COMUNIDAD DE MADRID número 163, de 10 de julio) y en la base octava, apartado 2.3.3. de la Orden 2194/2022, de 10 de octubre,

RESUELVE

Primero

1. Proceder a la apertura de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de la presente resolución en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID para la presentación de la acreditación de los méritos que hubieran sido alegados por las personas participantes en la autobaremación formulada en sus solicitudes, acreditación que deberá realizarse por medios electrónicos y en la forma establecida en la base octava, punto 3, de la Orden 2194/2022, de 10 de octubre.

2. Requerir, en virtud de lo establecido en el apartado 2.3.3 de la base octava de la citada Orden 2194/2022, de 10 de octubre, a las personas aspirantes de la lista definitiva de admitidos por el turno libre, comprendidas entre los números 144 a 372 (ambos inclusive), y a las personas aspirantes de la lista definitiva de admitidos del cupo de discapacidad del turno libre con los números de orden 367, 369, 387, 436, y 537 la acreditación de los méritos alegados en la autobaremación formulada en sus solicitudes de participación, no pudiendo tenerse en consideración méritos alegados o acreditados con posterioridad a la finalización del plazo de presentación de solicitudes fijado ni durante el plazo del requerimiento establecido en esta Resolución.

3. Los aspirantes deberán presentar la documentación acreditativa requerida a través de la sede electrónica de la Comunidad de Madrid, empleando el trámite “Presentación de escritos y comunicaciones. Formulario genérico”. La solicitud presentada deberá estar dirigida a la Dirección General de Función Pública, especificando en el asunto “Orden 2194/2022 de 10 de octubre”.

Trámite: Presentación de escritos y comunicaciones. Formulario genérico (<https://sede.comunidad.madrid/prestacion-social/formulario-solicitud-generica>).

Organismo destinatario: Dirección General de Función Pública. Consejería de Economía, Hacienda y Empleo

Asunto: Orden 2194/2022 de 10 de octubre.

4. Los aspirantes excluidos del citado proceso por la Resolución de 16 de febrero de 2026, de la Dirección General de Función Pública, (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 43, de 20 de febrero), no deberán aportar la documentación requerida.

Segundo

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, las personas interesadas podrán interponer recurso de alzada ante la Viceconsejería de Hacienda y Función Pública, dentro del plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Madrid, a 26 de febrero de 2026.— La Directora General de Función Pública, P. D. F. (Resolución de 24 de noviembre de 2021), la Subdirectora General de Planificación de Efectivos y Selección, Elisa Moreno Bernis.

(03/3.101/26)

